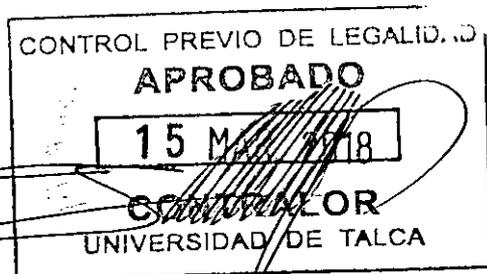


UNIVERSIDAD DE TALCA  
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR PROYECTO VIU "PLATAFORMA BIOINFORMÁTICA PARA EL DISEÑO DE SISTEMAS BIOLÓGICOS DE PRODUCCIÓN DE METABOLITOS DE UTILIDAD INDUSTRIAL" Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 15 MAR. 2018

Nº 3 2 8

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s 36 y 152 de 1981, todos del Ministerio de Educación; el decreto universitario N° 484 de 2012, que designa Vicerrector Académico; el decreto universitario N° 611, de 2010, sobre reglamento de subrogación de cargos; la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior; y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N°s 0015/AE/2017 y 0024/AE/2018.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente al Proyecto VIU "Plataforma bioinformática para el diseño de sistemas biológicos de producción de metabolitos de utilidad industrial", que llevará a cabo la Facultad de Ingeniería, entre enero y abril de 2018. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Mauricio Arenas Salinas.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

**INGRESOS:** \$ 2.000.000.-

**EGRESOS:** \$ 2.000.000.-

Sin aportes a la Universidad de Talca	
Asignaciones de Estímulo	\$ 0.-
Contratos a Honorarios	\$ 0.-
Bienes y servicios	\$ 0.-
Gastos de Operación	\$ 2.000.000.-
Inversiones	\$ 0.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto de los porcentajes del overhead de la Universidad y de la Facultad.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución al Proyecto FCI-PE-052.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA  
SECRETARÍA GENERAL

JAP/yem/pba.

GILDA CARRASCO-SILVA  
RECTORA (S) RECTOR  
UNIVERSIDAD DE TALCA

**UNIVERSIDAD DE TALCA**  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO  
19 MAR. 2018  
CON FECHA \_\_\_\_\_